

LOS CAMPESINOS FRENTE A LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DEL ESTADO MEXICANO

Las modificaciones al artículo 27 constitucional hechas a principios de 1992 tienen como finalidad modernizar al sector campesino, principalmente al ejidal, canalizando capitales privados a través de la asociación entre campesinos y dueños del capital. Entender los procesos de capitalización de los espacios campesinos implica necesariamente establecer los vínculos que los atan al sistema político en el que están inmersos y, por supuesto, en último análisis, estudiar las relaciones que sostienen con el Estado mexicano.

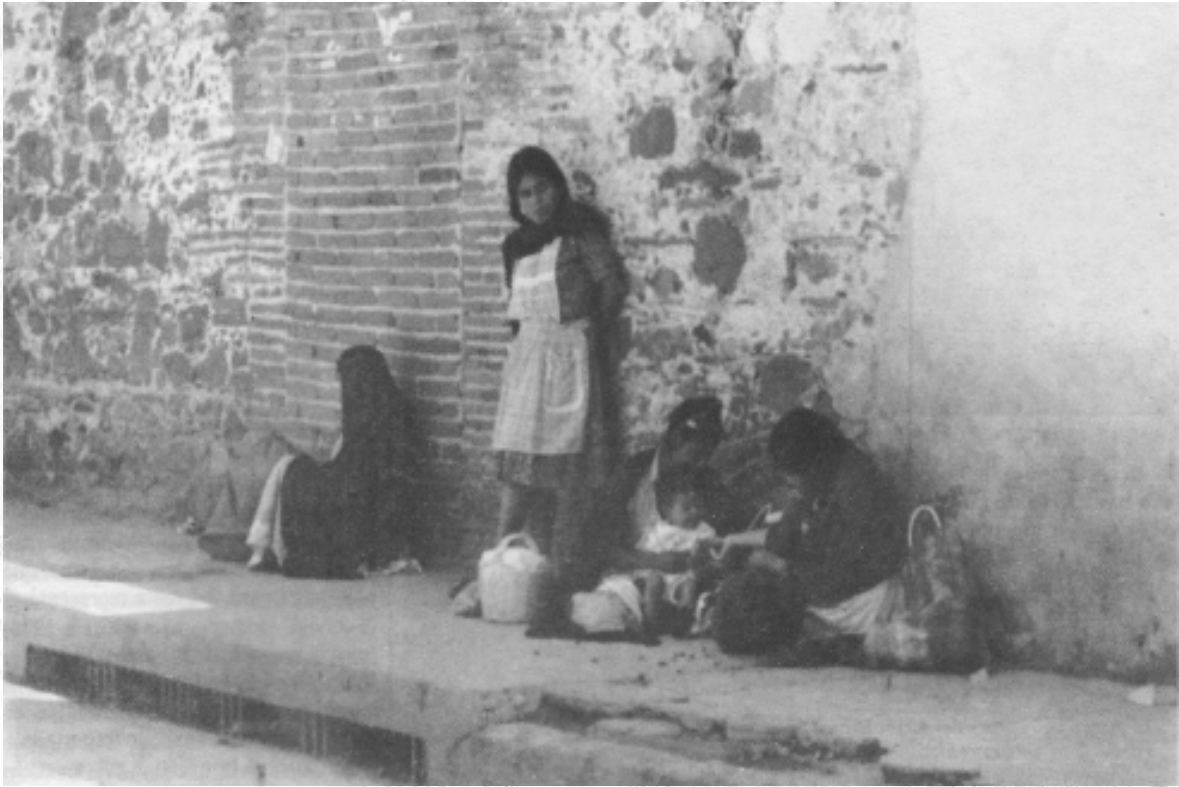


FOTOGRAFÍA: ELIO ALCALÁ

Desde su configuración como campesinos parcelarios, este sector de la sociedad mexicana, relativamente autónomo y básicamente autosuficiente, ha sufrido las más severas presiones para cambiar en el marco del capitalismo y a partir de la acción del Estado; no obstante, la presencia campesina se ha consolidado, pese al incremento de su explotación y paradójicamente debido a la acción del Estado.

En ese sentido, el Estado mexicano tiene una política ambivalente sobre el campesinado, pues su acción es de atracción-repulsión, ya que trata de disolver la comunidad campesina y al mismo tiempo la fortalece y consolida; un resultado de ello es el ejido como eje central de enlace entre los campesinos y el accionar del Estado.

En general, dicha política intenta facilitar el proceso de desarrollo y de concentración capitalista y hacer, al mismo tiempo, concesiones indispensables a la clase campesina. Estos dos aspectos contradictorios se manifiestan de varia-



maneras. Ya sea que se trate de enlazar al campesino en estructuras políticas y sindicales, que tienden a integrarlo ideológica y orgánicamente al sistema capitalista, o se trate de organizar el crédito, determinar los precios y salarios, establecer la política de riego, etcétera.

Cabe mencionar que la participación del Estado mexicano en los planes de desarrollo rural datan desde 1934 hasta nuestros días, y han respondido a las estrategias que le sirvieron como directriz y que en términos globales se concretan en dos factores: 1) mantener las relaciones sociales de producción capitalista en el campo, haciendo modificaciones que en apariencia atentan contra el sistema (aumento en el número de hectáreas repartidas, destrucción de latifundios, aumento en los montos de inversión y crédito agrícola, entre otras), pero que en realidad son modificaciones necesarias para adecuar las funciones que debe desempeñar la agricultura en el conjunto de la economía nacional, y 2) legitimar la participación del Estado como único responsable de la con-

ducción y definición socioeconómica y productiva del agro. Esa segunda función del Estado genera una ideología de esperanza entre los grupos campesinos, ya que ante la instrumentación de un plan nuevo surge la posibilidad de resolver sus dificultades de reproducción; pero como el Estado es el responsable de la ejecución de los planes de desarrollo rural, los campesinos permanecen pasivos y ajenos, lo cual fortalece su desmovilización ante la incapacidad de instrumentar alternativas viables de desarrollo en favor de su propia condición de clase.

Es necesario hacer énfasis en que los planes de desarrollo que el Estado pone en práctica no buscan como principal objetivo "resolver todos los problemas" que aquejan a la mayoría de los campesinos pobres del país, pues lo que pretenden es mantener las dos funciones citadas antes, aunque para ello y en ciertas circunstancias (sequías prolongadas, agudización de las luchas campesinas, etcétera), otorguen algunas prebendas al sector campesino; pero las estrategias



político-económicas aplicadas por el Estado hasta fines de los sesenta demostraron su agotamiento ante la situación de crisis económico-social por la que atravesaba el país y el sector campesino en consecuencia.

Al respecto, Gordillo (1900:807) afirma:

El origen de la crisis del sector agropecuario debe situarse en el momento en que las políticas del Estado hacia el campo optaron por segmentar la economía rural: fortalecieron al sector de la agricultura comercial, muy subsidiado, mantuvieron la subordinación de la agricultura campesina en su papel de reserva de mano de obra barata (y de materias primas y alimentos baratos) y de base social de apoyo al Estado en el campo. Esta opción suponía que era posible desconectar a ambos subsectores, sin que sus dinámicas respectivas se influyeran entre sí. Este supuesto resultó falso: la crisis de la economía campesina perjudica a la parte comercial al frenar su crecimiento.

Dicho autor añade que por la concentración de la inversión pública en la agricultura, las obras de infraestructura, la mecanización, el crédito y el adelanto tecnológico, motivó el surgimiento de una agricultura comercial sobre una marginal constituida por los productores excluidos de los beneficios. Ese proceso generó distorsiones estructurales, que se expresan en las desigualdades entre los sectores de la economía, los agentes productivos, los estratos sociales, las regiones y las áreas urbanas y rurales, por favorecer más al capital que

al trabajo, más a la industria que a la agricultura y más a la ciudad que al campo.

Además, el autor considera que la crisis agropecuaria se caracteriza porque la producción agrícola crece en menor proporción que la población, el constante crecimiento de las importaciones, la menor generación de divisas, la descapitalización progresiva y sostenida de las unidades productivas y la menor capacidad para crear empleos. La consecuencia de todo eso es que el sector agropecuario tiende a dejar de ser un soporte del crecimiento para convertirse, cada vez más, en un lastre para el resto de la economía.

Según Salinas (1990), la pérdida de la autosuficiencia alimentaria se manifiesta desde los setenta, provocando tan alto grado de dependencia externa, que sólo en el caso del maíz representó el 20% del consumo nacional en 1988, pues la mayoría de los tacos, sopes, tamales y demás derivados del maíz consumidos en la ciudad de México se elaboró con maíz amarillo importado.

En cuanto a la inversión gubernamental, se caracterizó por concentrarse en la



ampliación de las zonas de riego, desde 1930 a 1973, en el norte del país y en una proporción del 85% de la inversión pública en el sector agropecuario. De la misma manera, el desarrollo tecnológico favoreció más a esas zonas que a las áreas campesinas de temporal. Además, desde los ochenta se acentuó el retraso productivo del campo debido a la fuerte caída de la inversión pública total, que en términos reales y en 1988 representó poco menos de la mitad de la correspondiente a 1980; pero la destinada al desarrollo rural disminuyó mucho más, pues su participación en la total pasó de 16.6% en 1980 a sólo 6% en 1988. Por otro lado, los productores del sector social laboran en condiciones insatisfactorias, ya que en 1988 (INEGI, 1988) el 54% de los ejidos y las comunidades no recibe asistencia técnica, 37% no dispone de crédito, menos del 11% contaba con algún equipo agroindustrial, los componentes de los paquetes tecnológicos se usan de manera desigual, pues mientras en el 70% de los ejidos y comunidades se emplean herbicidas, insecticidas y fertilizantes, sólo en el 38% se usó se-



millas mejoradas y en el 17.5% no se usó ninguno de estos insumos. En general, el 81% de los productores de maíz siembra en tierras de temporal y con semillas criollas.

El autor Mora Gómez (1990) añade que las precarias condiciones productivas en que se desenvuelve la mayoría de los campesinos que destinan su producción al autoconsumo constituyen un obstáculo para otorgar el crédito y dificultan su recuperación. Adicionalmente, hay ciertas irregularidades en el usufructo de la tierra que limitan y dificultan la posibilidad de otorgar financiamiento como: falta de documentos sobre la titularidad del núcleo y el derecho al usufructo, carencia de certificados de inafectabilidad de los propietarios privados y ventas de parcelas ejidales.

En cuanto a la tenencia de la tierra, su propiedad social se integra por 20 mil ejidos y dos mil comunidades agrarias, que agrupan a 3.1 millones de ejidatarios y comuneros, ocupa una superficie de 95.1 millones de hectáreas, lo que representa casi el 50% del territorio nacional y el 60% de los productores agropecuarios del país (Ramos, 1990).

Por otra parte, la agricultura tradicional, generadora de más del 85% de los cultivos básicos y medio de subsistencia de 98.2% de los productores rurales, de los cuales sólo al 1.8% se le considera como empresarios, se caracteriza por la pobreza social y productiva; pues luego de casi 75 años de Reforma Agraria y de la entrega de 108 millones de hectáreas (55% del territorio nacional) a casi tres millones de campesinos y conforme el periodo de reparto se extendía, las tierras entregadas eran cada vez de menor

calidad, hasta el punto que del total entregado en el periodo de 1958 a 1976, solo el 0.4% era de riego (Knochenbauer, 1990). Además, la estructura agraria nacional se distingue porque el 58.6% de las parcelas ejidales tiene menos de cinco hectáreas y de manera similar (57%) de la propiedad privada está atomizada (menos de cinco hectáreas), pero muestra una concentración mucho mayor, pues los minifundistas sólo poseen el 1.7% de la superficie en dicho régimen.

Según Cabrera (1990) el 52% del sector ejidal está en condiciones de infrasubsistencia, proporción que se incrementa hasta el 63% entre los minifundistas privados y el resultado final es que solo el 15.6% de los ejidatarios y el 12.7% de los campesinos privados pueden vivir de su actividad productiva y autosostenerse con ella.

El sistema político mexicano, dado el estado de crisis económico social de fines de los sesenta en el campo, instrumentó nuevos programas de desarrollo rural y de crecimiento agrícola con el objetivo de "corregir" los desequilibrios que el sector estaba sufriendo. Dentro de estos se destacan el Plan Lerma de Asistencia Técnica (PLAT, 1905); el Plan Puebla (1967); el Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural (PIDER, 1973); el Plan Nacional Hidráulico (1975); el Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR, 1977); el Programa de Desarrollo Rural Integrado del Trópico Húmedo (PRODERITH, 1978); el Sistema Alimentario Mexicano (SAM, 1980) y el Plan Nacional de Desarrollo Rural Integrado (PRONADRI, 1985).

Todos los programas arriba señalados, bajo diferentes concepciones estratégicas en lo económico, lo social y lo productivo, han buscado "nuevas opciones para estimular el crecimiento de la producción agrícola"; sin embargo, el pretendido auge económico no se ha hecho realidad, aunque también se debe señalar que el crecimiento que ha experimentado la agricultura mexicana desde 1970 hasta nuestros días tampoco ha registrado una fase recesiva.

El Estado ha buscado regular la crisis del campo mexicano retomando varias de las propuestas y alternativas

hechas por los científicos sociales y por los propios campesinos. Sin embargo, ninguno de los planes ha logrado los resultados esperados en el fortalecimiento y reorientación de la actividad agrícola, ya que el aumento en el total de tierras repartidas no ha incidido en el largo plazo en un incremento absoluto de la producción física de granos básicos y, por otro lado, la mecanización, la creación y conclusión de grandes obras de riego intensificaron, aún más, la polarización agrícola, beneficiando a las regiones y predios que ya habían sido capitalizados con anterioridad en detrimento de los predios ejidales. Con ello se ha estimulado el abandono de las actividades rurales y agropecuarias y la creciente migración de la población rural a las grandes ciudades industriales del país.

Los últimos planes organizados e instrumentados por el Estado, antes de las modificaciones al artículo 27 constitucional, como ya se dijo, son el SAM y el PRONADRI, los cuales tienen como objetivos fundamentales los siguientes:





El Sistema Alimentario Mexicano se dio a conocer en 1980 como estrategia global del gobierno para enfrentar la problemática alimentaria. Las principales medidas de política del SAM tuvieron como fundamento el reconocimiento de que se estaba frente a una severa y prolongada crisis en la agricultura expresada en bajos niveles de producción, sobre todo de la economía campesina.

Los objetivos principales del SAM fueron los siguientes:

1. Alcanzar la autosuficiencia alimentaria.
2. Aumentar el nivel de integración de la economía agroalimentaria.
3. Revitalizar la economía campesina para aumentar la oferta de productos agrícolas a consumirse internamente, y
4. Mejorar el estado nutricional y los ingresos de casi la mitad de la población del país.

Por otro lado, el propósito fundamental del PRONADRI es mejorar el bienestar social de la población del medio rural e incrementar los niveles de producción, empleo e ingreso.

El desarrollo rural integral, como lo concibe el PRONADRI, es en esencia una estrategia de "cambio estructural", como lo llaman los teóricos gobiernistas, que se encausa a incrementar la formación de capital y a modernizar e integrar las actividades productivas. El PRONADRI cuenta con cuatro lineamientos básicos, en su concepción considera que la disponibilidad y acceso a los bienes y servicios indispensables para el "bienestar social", la reforma agraria integral, la reactivación productiva de las actividades rurales y la generación de empleos y el mejoramiento del ingreso serán las palancas que sacarán del marasmo en

que se encuentra sumido el mundo campesino.

Como se puede ver, los objetivos y estrategias instrumentales de los planes que el Estado mexicano tuvo para los campesinos giraron en torno a cuatro ejes fundamentales:

1. Fortalecer a la economía campesina con el objetivo expreso de incrementar los índices de productividad de granos básicos, para romper la dependencia externa respecto de estos productos e incrementar el mercado interno.

2. Consolidar la posición de la economía campesina como proveedora de materias primas y alimentos.

3. Aumentar el "bienestar social" y los ingresos de los campesinos como parte del discurso oficial que plantea la necesidad de hacer justicia al sector de la población que hizo posible la construcción del México moderno.

4. Modernizar a aquellos grupos de campesinos con la mejor ubicación económica y social: campesinos situados en economías de plantación o campesinos prestos para ser incorporados a una economía agroexportadora o agroindustrial.

Según Gordillo:

Para avanzar el Gobierno mexicano ha emprendido acciones orientadas a modernizar las instituciones, los instrumentos de fomento, la participación social y el marco jurídico. Las líneas de acción prioritarias que actualmente se instrumentan son las siguientes:

- 1) Dar a los gobiernos estatales un papel central en la promoción rural mediante la transferencia de instrumentos, recursos e infraestructura, a fin de que puedan comprometerse con el impulso del desarrollo del campo de sus entidades.

2) Hacer que el sector privado participe en el desarrollo rural integral por medio de formas asociativas entre productores rurales e inversionistas privados para abrir los flujos de capital y tecnología y ampliar los canales de acceso a los mercados.

3) Estimular la capitalización de las unidades productivas mediante el crédito y contribuir a lograr un mayor equilibrio entre las regiones.

4) Formular una nueva estrategia de precios rurales. La obtención del precio remunerador se llevaría a cabo en forma gradual, a fin de no alterar la estabilidad de precios, pero con un horizonte de certidumbre, de manera que el productor disponga de una alternativa de capitalización. Esta política, para ser viable, debe acompañarse de un programa que realmente reduzca los costos de producción.

5) Aumentar el efecto productivo de la inversión pública vinculándola a las necesidades reales de los productores. Se requiere una nueva forma para que la inversión llegue al campo, promoviendo las aportaciones de los gobiernos estatales y de los sectores social y privado con criterios de concertación, selección y jerarquización.



6) Articular, por medio del Programa Nacional de Solidaridad, la atención a los grupos de extrema pobreza con el fomento productivo: inducir en las zonas marginadas procesos de reconversión productiva, con especial atención en la tecnología y la comercialización.

7) Replantear en la legislación agraria y en el accionar estatal la concepción del ejido. La reforma del sistema ejidal debe liberar su potencial productivo y, en particular, establecer una política de desregulación que desencadene múltiples formas de producción dentro del ejido y abra sus posibilidades de asociación con otros agentes económicos (Gordillo, 1990:813)¹ [los numerales son nuestros, los cambiamos por razones económicas].

¹ Como se puede ver, ya en 1990 y mucho antes, los hombres del régimen vinculados con la problemática agropecuaria del país, se convertían en agoreros del régimen, en pitonisos de lo que a finales de 1990 y principios de 1991 sucedería: los cambios al artículo 27 de la constitución y la aprobación de la ley reglamentaria respectiva.

PERSPECTIVAS DEL CAMPESINADO

La participación directa del Estado en la transformación de los sistemas productivos campesinos tiene como eje fundamental la reforma al artículo 27 de la Constitución Mexicana.

El Estado mexicano ha reformado la Ley Agraria con el fin de canalizar mayores recursos económicos y financieros del sector privado hacia la agricultura, aspecto que se considera decisivo para la capitalización del campo, esto es para la modernización de los espacios campesinos. Este hecho está vinculado íntimamente con los procesos de globalización en los que se encuentra involucrado México.

Esta acción del Estado tendrá impactos diferenciados en el sector campesino, según la estructura productiva y social del agro mexicano.

A partir de las propuestas hechas por los Estados Unidos en materia agraria como una de las condiciones para la eventual firma del tratado de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, el día 26 de febrero de 1992 se decretó en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva ley agraria, que reforma el artículo 27 constitucional.

Dentro de las principales reformas y adecuaciones al citado artículo se encuentran las siguientes:

PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA LEY. APARTADOS DE LA LEY

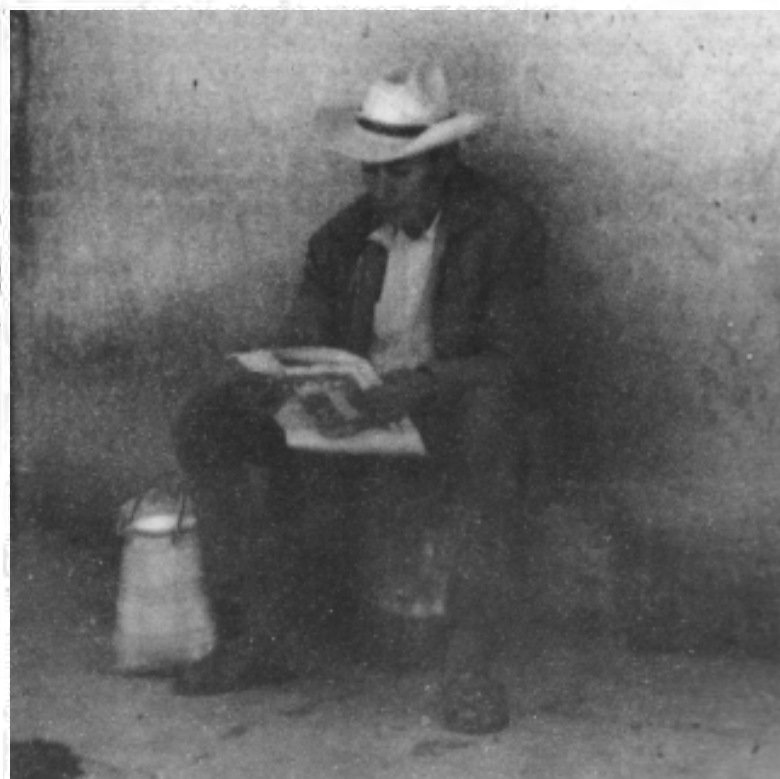
La nueva ley agraria se compone de 10 títulos, un título transitorio agrupados de la siguiente manera:

Título primero: Disposiciones preliminares.

Título segundo: Del desarrollo y fomento agropecuario.

Título tercero: De los ejidos y las comunidades.

Título cuarto: De las sociedades rurales.



Título quinto: De la pequeña propiedad individual de las tierras agrícolas, ganaderas y forestales.

Título sexto: De las sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales.

Título séptimo: De la procuraduría agraria.

Título octavo: Del registro agrario nacional.

Título noveno: De los terrenos baldíos y nacionales.

Título décimo: De la justicia agraria.

La ley contiene 200 artículos.

Los principales objetivos de esta ley son los siguientes:

1o. La legitimación de la población rural a través del ofrecimiento por parte del Estado del fomento de políticas de desarrollo para elevar el nivel de bienestar económico y social de la población, creación de infraestructura e inversión en el campo y el cuidado y conservación de los recursos naturales.

2o. Se crearon las bases para nuevas formas de explotación económica del ejido, comunidades y pequeñas propiedades.

3o. Se le cede en propiedad la tierra a ejidos y comunidades.

4o. Se modifica la organización interna de ejidos y comunidades, orientándose ésta a nuevas formas de organización económica.

5o. Los ejidos y comunidades podrán formar uniones de ejidos, asociaciones rurales de interés colectivo y cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles para el mejor aprovechamiento de sus tierras, comercialización, transformación de sus productos y las prestaciones de servicios.

6o. Los contratos de asociación entre ejidos, comunidades y particulares tendrán una duración no mayor a 30 años prorrogables.

FIGURAS ASOCIATIVAS

Se definieron tres figuras asociativas.

1. Uniones de ejidos.
 2. Asociaciones rurales de interés colectivo.
 3. Sociedades de producción rural.
- Por otra parte se destaca la creación

de la Procuraduría Agraria, el registro nacional agrario cuyo objetivo es el conocer las operaciones y modificaciones que sufra la propiedad de la tierra, de igual forma se destaca la creación de los tribunales agrarios.

SOBRE LOS TÍTULOS TRANSITORIOS

Se derogan la Ley Federal de la Reforma Agraria, la Ley General de Crédito

Rural, la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y la Ley de Seguro Agropecuario y de Vida Campesino.

Sin embargo, dentro de los transitorios en su artículo quinto señala que las formas asociativas existentes con base en los ordenamientos que se derogan podrán continuar funcionando, en lo que no se oponga a la presente ley, de acuerdo con lo dispuesto en los ordenamientos respectivos.

El artículo séptimo señala las operaciones crediticias que se hubieren efec-

tuado con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley seguirán rigiéndose por la Ley General de Crédito Rural y las disposiciones relativas que se deroguen. Subsisten las operaciones celebradas por los comisarios ejidales, de bienes comunales así como las resoluciones de las asambleas ejidales y comunales que se hubieren realizado con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

El Registro de Crédito Agrícola, constituido en los términos de la Ley de



Crédito Agrícola de 30 de diciembre de 1955, continuará funcionando hasta en tanto se expida el Reglamento del Registro Público de Crédito Rural, a que se refiere el artículo 114 de esta ley.

La actual Ley Agraria permite la participación de empresarios y ejidatarios en sociedades mercantiles que contemple una superficie hasta de 2 500 hectáreas. Se piensa que las fuerzas del libre comercio en el agro eliminarán las posibilidades de reconstitución de latifundios "neoporfiristas".

Dentro de la estructura agraria, el sector campesino está constituido por el 80% de los ejidatarios y comuneros del país. Es decir son aquellos que poseen 1 824 924 predios y que representan el 99% del total de los predios ejidales y comunales, además participan con el 80% del valor de la producción agrícola.

La estructura social del sector campesino, de acuerdo al Censo de 1970, está constituido por los campesinos medios, los campesinos pobres y los campesinos depauperados.

El estrato de los campesinos depauperados representa el 75% de los ejidatarios y comuneros del país y aportan apenas el 20% del valor de la producción agrícola.

Este estrato de los productores agrícolas en México es considerado por algunos autores como "jornaleros agrícolas con un pedazo de tierra", los cuales la mayor parte de sus ingresos lo obtienen en actividades fuera del predio agrícola. La existencia de este tipo de productores agrícolas minifundistas, se explica porque ha permitido al Estado satisfacer dos funciones básicas de su existencia:

Por un lado cumple una función de legitimación social; mediante el reparto agrario, el Estado pudo regular el acceso a la tierra, sustentando con ello la estabilidad social en el medio rural.

Por otra parte, se garantizó al capital oferta permanente de fuerza de trabajo barata.

El minifundismo ejidal no se reduce a la escasa superficie de la tierra, implica además baja calidad del suelo, cultivo de granos básicos, bajo empleo de la fuerza de trabajo, carencia de insumos, falta de apoyo crediticio y de asistencia técnica sistemática.

Este sector de productores campesinos tiene garantizada su permanencia dada la doble función social que juegan dentro del proceso modernizador: garantizar la oferta de fuerza de trabajo abundante y barata para el sector capitalista y, también, como legitimador social del Estado mexicano.

Este tipo de productores no perderá la propiedad jurídica de la tierra, en parte porque el suelo que poseen es poco apto para las actividades agropecuarias de alta rentabilidad, y por otra parte, porque estos productores "subsidian" al capital porque su costo de reproducción se obtiene en parte en el predio agrícola campesino.

Por otro lado, los campesinos pobres y medios representan el 23.7% del total de ejidatarios y comuneros del país y aportan el 59.9% del valor de la producción agrícola, gracias a los subsidios económicos y financieros que el Estado ha otorgado al agro en su conjunto.

Estos estratos en términos generales alcanzan a reproducirse al interior del sector campesino.



Los productores medios y pobres, sobre todo los primeros, que logran adecuarse a los requerimientos técnico-productivos que exija el mercado podrían mantenerse en el mismo nivel o acceder al nivel inmediato superior. En contraste aquellos productores incapaces de modernizar su estructura productiva y organizada caerán a niveles inferiores.

Las unidades de producción representadas por los ejidatarios medios, según Ávila Pacheco (Piña, 1991), tienen un sistema organizativo de características casi empresariales; los propios campesinos contratan a sus agrónomos, veterinarios y otros prestadores de servicios de asistencia técnica.

Estas unidades de producción tienen tierras de buena calidad, con sistemas de riego eficientes, suelos no cansados y cultivos rentables como soya, sorgo, algodón, trigo y hortalizas.

La permanencia de los productores campesinos pobres autosuficientes dependerá de la política agrícola que el Estado instrumente para los próximos años, es decir, si se abandona definitivamente la idea de alcanzar la autosufi-

ciencia o la seguridad alimentaria este tipo de productores tendrá graves dificultades para su reproducción. En cambio si el Estado mantiene la política de considerar estos espacios campesinos como reserva técnica reguladora, es decir, como productora de granos básicos, se deberá garantizar la reproducción de estos productores.

De todos modos el desarrollo de este sector de ejidatarios descapitalizados deberá provenir de fuertes inversiones y del uso de alternativas tecnológicas.

Parece ser evidente que las políticas del Estado dirigidas hacia el campesinado tienen como objetivos fundamentales la desintegración de la economía campesina, aunque también persiguen su reproducción dado que ambos procesos responden a la lógica y a las necesidades del capital. En este sentido Stavenhagen plantea que

la economía campesina juega un doble papel en los países subdesarrollados. Por una parte, por pequeña e ineficiente que sea la parcela de tierra, del campesino, ésta le sirve para mantenerse atado a la





tierra, es esto lo que disminuye las presiones sobre la economía no-agrícola en las situaciones de excedente de mano de obra. La economía campesina puede producir la fuerza de trabajo a un costo más permisible para la economía global, que en los otros sectores. Por lo tanto el sector moderno y capitalista tiene interés, mientras que siga subordinado a las necesidades del sector moderno. Por otra parte, ésta funciona como un amortiguador para los millones de trabajadores subempleados, quienes de otra forma morirían de hambre..., y quienes engendrarían presiones enormes sobre el sistema social y político.

BIBLIOGRAFÍA

- APPENDINI, Kirsten y ALMEIDA Salles, Vania, *Agricultura capitalista y agricultura campesina en México*, Cuadernos del CES núm. 10, Ed. Colegio de México, México, 1977.
- CALVA, José Luis, et al., *El ejido en México: crisis y modernización*, Ed. Fundación Friedrich Ebert, México, 1991.
- CEBREROS, Alfonso, "La reorganización productiva del campo mexicano: el caso del minifundio", en *Comercio Exterior*, vol. 40, núm. 9: 849-852, septiembre, México, 1990.
- ESPINOSA Bermejo, José Luis, *Desarrollo y crisis agrícolas en México, analizados a través de la planeación nacional 1934-1970*, tesis Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1986.
- GORDILLO, Gustavo, *Estado, mercados y movimiento campesino*, Ed. Plaza y Valdés, Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 1988.
- GORDILLO de Anda, Gustavo, "La inserción de la comunidad rural en la sociedad global. Hacia un nuevo modelo de desarrollo para el campo", en *Comercio Exterior*, vol. 40, núm. 9: 803-815, septiembre, México, 1990.
- HEWITT de Alcántara, Cynthia, *La modernización de la agricultura mexicana*, Ed. Siglo XXI, México, 1980.
- INEGI, *Sexto Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal*, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 1980.
- _____, *Encuesta Nacional Agropecuaria y Ejidal*, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 1988.
- KNOCHENHAUER, Guillermo, "La modernización del agro en México", en *Comercio Exterior*, vol. 40, núm. 9: 830-837, septiembre, México, 1990.
- LERDA, Francisco Omat, "La diferenciación social en los ejidos y comunidades agrarias", en *Investigación Económica*, núm. 170: 161-185, octubre-diciembre, Facultad de Economía, UNAM, México, 1984.
- MORA Gómez, Jaime de la, "La banca de desarrollo en la modernización del campo", en *Comercio Exterior*, vol. 40, núm. 10: 943-952, octubre, México, 1990.
- OLMEDO, Raúl, "En torno al problema agrario", en *Coyuntura*, núms. 3 y 4, ENEP-ARAGÓN-UNAM, México, 1978.
- OVALLE Fernández, Ignacio, "El ejido y sus perspectivas. Un enfoque jurídico", en *Comercio Exterior*, vol. 40, núm. 9: 845-848, septiembre, México, 1990.
- PIÑA, Ricardo, "Las caras del ejido: empresarial y minifundio", en *Punto*: 9, diciembre, México, 1991.
- RAMOS Oranday, Rogelio, "Elementos para la discusión sobre el ejido en México", en *Comercio Exterior*, vol. 40, núm. 9: 838-844, septiembre, México, 1990.
- SALINAS de Gortari, Raúl, "El campo mexicano ante el reto de la modernización", en *Comercio Exterior*, vol. 40, núm. 9: 816-829, septiembre, México, 1990.
- SARH, *Encuesta Nacional de Costos de Producción, Coeficientes Técnicos y Rendimientos: Tipología de Productores del Agro Mexicano*, CEPAL, México, 1988.
- SCHETJMAN, Alejandro, *Economía campesina y agricultura empresarial: tipología de productores del agro mexicano*, CEPAL, México, 1981.

